



ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Supervisión.

PROCEDIMIENTO:

Coordinar la integración y el trámite del oficio de liberación de recursos del PEF para las obras de los Programas de Caminos Rurales y Alimentadores.

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Participar en el ámbito de su competencia, en la planeación en materia de caminos rurales y alimentadores, así como en el seguimiento, control y evaluación del desarrollo de los programas de construcción y conservación de los mismos.

OBJETIVO

Obtener oportunamente la autorización por parte de la SHCP de los Programas de Caminos Rurales y alimentadores en donde los Centros SCT, a través de las Residencias Generales de Carreteras Alimentadoras, estén en condiciones de iniciar oportunamente el ejercicio del presupuesto anual.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. La Subdirección de Supervisión será la responsable de integrar y dar seguimiento hasta su autorización, del oficio de liberación de los recursos autorizados por la SHCP.
2. Los Centros SCT, a través de las Residencias Generales de Carreteras Alimentadoras, deberán proporcionar la información necesaria a la Subdirección de Supervisión.
3. La Subdirección de Supervisión será responsable de dar cumplimiento de la normatividad en la integración del oficio de liberación de recursos.
4. La Subdirección de Supervisión deberá ser responsable de dar cumplimiento de la normatividad en la integración del oficio de liberación de recursos con el techo financiero definitivo autorizado para los programas de caminos rurales y alimentadores.

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Supervisión
PROCEDIMIENTO:	Coordinar la integración y el trámite del oficio de liberación de recursos del PEF para las obras de los Programas de Caminos Rurales y Alimentadores
DURACIÓN TOTAL:	23 días

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Subdirector de Supervisión	Recibe un oficio de la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto (DGPOP), con el techo financiero definitivo para los programas de caminos rurales y alimentadores, así como la metodología, formatos y lineamientos para la internación del PEF con base en ese techo.	1 día
02		Analiza los lineamientos y la normatividad de la DGPOP.	2 días
03		Requisita los formatos para la integración del PEF con el techo definitivo autorizado.	2 días
04		Verifica la congruencia en la información y apego a las líneas de estrategia establecidas en el Plan Nacional de Infraestructura Carretera.	2 días
05		Revisa conjuntamente con la Dirección de Control y Seguimiento los lineamientos del PEF para obtener la sanción correspondiente.	2 días
06	DGPOP	Una vez que la DGPOP comunica el presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados, solicita propuesta de liberación de recursos.	2 días
07		Elabora proyectos de oficios de inversión de los Programas de Caminos Rurales y Alimentadores.	2 días

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Supervisión
PROCEDIMIENTO:	Coordinar la integración y el trámite del oficio de liberación de recursos del PEF para las obras de los Programas de Caminos Rurales y Alimentadores
DURACIÓN TOTAL:	23 días

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
08	Subdirección de Supervisión	Somete a consideración de la Dirección de Control y Seguimiento, los proyectos de oficios de inversión. En su caso, realiza las modificaciones necesarias.	2 días
09		Recibe de la DGPOP, copia de los oficios de autorización de liberación de recursos.	2 días
10		Elabora los oficios para comunicar a los Centros SCT la autorización de los oficios de liberación de recursos, a fin de que inicien la ejecución de sus programas de obras.	2 días
11		Obtiene la rúbrica y firmas correspondientes. Remite oficios para comunicar a los Centros SCT. En su caso, permanece en contacto con ellos para las aclaraciones necesarias.	2 días
12		Archiva en el expediente de oficios de liberación de recursos. TERMINA PROCEDIMIENTO	2 días